

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00173 que se encuentra pendiente de notificar a Integrada en Litis. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 17 de abril de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 868

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	MIRO TULIO NOGUERA DOMINGUEZ C.C.16.658.010
DEMANDADO:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
LLAMADO GARANTIA:	ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DE OCCIDENTE – AGESOC – SEGUROS CONFIANZA S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y ASEGURADORA SOLIDARIA
LITIS:	RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.
RADICACION:	76001-31-05-003-2022-00173-00

Revisado el expediente, observa el despacho que en audiencia de fecha 25 de enero de 2023, Auto No.129 y mediante Auto No. 098 del 16 de marzo de 2023, se ordenó requerir al apoderado judicial de la parte actora para que aportara la direccion de notificacion de la entidad vinculada en Litis.

Por su parte el apoderado judicial de la parte demandante, con fecha 12 de abril del corriente, a traves de escrito allegado al correo electronico del despacho, aporta como direccion fisica de la entidad vinculada en litis la siguiente: Calle 79ª No.23-49 Barrio Lleras Restrepo.

Por otro lado, teniendo encuesta que la parte interesada no aporto correo electrónico, procedio a realizar la busqueda del mismo, encontrando como correo de notificacion el siguiente:



cali.gov.co
<https://www.cali.gov.co/publicaciones/red-de-salud...>

Red de Salud del Oriente E.S.E - Alcaldía de Cali

28 mar 2019 — Recepción de facturas electrónicas: facturaselectronicas@cali.gov.co

Notificaciones Judiciales: notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Visitaste esta página 2 veces. Última visita: 14/04/23

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho procede a ordenar la notificacion de la entidad vinculada como litis consorte necesario **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E. a la direccion aportada y al correo electronico encontrado por el despacho.**

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: NOTIFICAR a la integrada en Litis **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.**, a la direccion aportada por el apoderado judicial de la parte actora Calle 79ª No.23-49 Barrio Lleras Restrepo y al correo electrónico notificacionesjudiciales@cali.gov.co, conforme lo dispuesto en la parte motiva del presente proveido.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA


Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 18/04/2023 EN EL ESTADO No. 058

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 17 de abril de 2023

Oficio N° 636

Señores

RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.

- 1- notificacionesjudiciales@cali.gov.co
- 2- Calle 79A No.23-49 Barrio Lleras Restrepo
Santiago de Cali

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	MIRO TULIO NOGUERA DOMINGUEZ C.C.16.658.010
DEMANDADO:	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
LLAMADO GARANTIA:	ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DE OCCIDENTE – AGESOC – SEGUROS CONFIANZA S.A. SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y ASEGURADORA SOLIDARIA
LITIS:	RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.
RADICACION:	76001-31-05-003-2022-00173-00

Para los fines establecidos en al Artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me permito hacerle saber que mediante el Auto Interlocutorio N°1145 del 16/06/2022, se admitió la demanda de la referencia y a través de Auto No.129 del 25/01/2023 se ordenó integrarlo como Litis Consorte necesario al presente proceso, por lo tanto nos permitimos correrle el traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

“...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”

En tal virtud se adjunta en archivo PDF copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

Atentamente,


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

AL CONTESTAR CITAR NUMERO DE RADICACION